

DOCUMENTO 1: CONVOCATORIA 2015 PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN A EFECTOS DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES Y PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS ASIGNADOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Primera.- Objeto de la Convocatoria

1.- Esta convocatoria tiene por objeto la asignación de complementos retributivos adicionales previa evaluación de los méritos del Personal Docente e Investigador conforme al protocolo de evaluación de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco aprobado a partir de la modificación del Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre Complementos Retributivos Adicionales del Personal Docente e Investigador de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, operada por Decreto 64/2011, de 29 de marzo.

2.- Asimismo quienes vengan percibiendo complementos retributivos adicionales asignados en convocatorias anteriores, puedan solicitar la evaluación de méritos y pretendan su consolidación, deberán presentar su solicitud a estos exclusivos efectos. Aquellos que soliciten la consolidación, podrán someterse a evaluación en las convocatorias de los años siguientes sin que sea necesario el transcurso de 5 años.

3.- Los complementos retributivos adicionales están clasificados en tres niveles acumulables y diferentes tramos progresivos. A saber:

- Nivel C: destinado al reconocimiento de la dedicación profesional a la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
- Nivel B: destinado al reconocimiento de la calidad y mejora continua.
- Nivel A: destinado al reconocimiento de la excelencia.

4.- La presente convocatoria se regirá por las disposiciones contenidas en la misma, por el Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre Complementos Retributivos Adicionales del Personal Docente e Investigador de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, modificado por Decreto 64/2011, y, en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Ámbito de aplicación subjetivo

1.- Pueden solicitar la evaluación de los méritos:

- a) El personal docente e investigador, tanto funcionario como contratado administrativo o contratado laboral, de la UPV/EHU que se encuentre en servicio activo a la fecha de publicación de la Convocatoria, y no se encuentren comprendidos en los supuestos del número dos siguiente.

2.- No pueden solicitar la evaluación:

- a) Aquellos que fueron objeto de evaluación en convocatorias anteriores y no hayan transcurrido cinco años a contar desde la misma, salvo aquellos que procedan a solicitar la evaluación para los niveles C2 y B1.
- b) El personal docente e investigador que colabora con la Agencia, excluido por la disposición adicional tercera del Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la UPV/EHU, modificado por Decreto 64/2011, de 24 de marzo.
- c) El personal excluido por el Decreto 41/2008, de 4 de marzo, de retribuciones del personal docente e investigador de la UPV/EHU.

Tercera.- Presentación/Formalización de solicitudes

En todo caso, las solicitudes se realizarán por vía telemática utilizando la aplicación informática incluida al efecto en la página web de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre Complementos Retributivos Adicionales del Personal Docente e Investigador de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, modificado por el Decreto 64/2011.

La aplicación informática utilizada facilitará la obtención de un documento resumen de la solicitud, que debidamente firmado por el o la solicitante deberá ser remitido al Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, dentro del plazo de presentación establecido en la presente convocatoria. **Sin la remisión del indicado documento no se considerará formalizada la solicitud.**

Se establecen dos modalidades de presentación de solicitudes, a saber:

1. Aquellos que únicamente pretendan consolidar los complementos retributivos adicionales

Con la solicitud se adjuntará el Anexo I o III, según proceda.

2. Aquellos que pretendan una nueva evaluación o aquellos que se someten por primera vez a una evaluación

Con la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de la forma establecida en el Protocolo al que se refiere la Base 1.1. En consecuencia, con la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos, en formato digital. Esta documentación deberá mantener un orden igual al de la relación de méritos incluidos en la solicitud y se organizará en archivos informáticos que responderán a los apartados a evaluar. Los méritos citados deben tener correspondencia obligatoria con los documentos acreditativos, en caso contrario el mérito no será tenido en cuenta en la evaluación. Únicamente se

valorarán los méritos acreditados. Las solicitudes de evaluación se podrán presentar en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Cuarta.- Traslado de los expedientes a Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco

Las solicitudes de la modalidad 2 anterior, sometiéndose de nuevo a evaluación así como las solicitudes de aquellos que se sometan por primera vez a una evaluación serán trasladadas a Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco a efectos de que emita el informe de valoración de carácter preceptivo. Dicho traslado con la petición de informe supondrá, conforme al artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la suspensión del plazo para resolver el procedimiento.

Quinta.- Subsanción

Cuando las instancias presentadas en plazo no reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria o se hubieran omitido la presentación de los documentos necesarios para la justificación de los requisitos alegados, se requerirá al interesado o interesada para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que recibe el requerimiento, subsane la falta aportando los documentos preceptivos o los documentos necesarios para la justificación de los requisitos alegados.

Sexta.- Evaluación de los méritos

Los méritos, en su caso, para cada nivel y tramo serán evaluados previa su justificación y en los términos establecidos en el Protocolo conforme a lo establecido en la modalidad 2 de la Base Tercera anterior.

Séptima.- Resolución

El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, procederá a la asignación de los complementos retributivos adicionales al personal docente e investigador con carácter singular e individualizado dictando los correspondientes acuerdos, conforme al cómputo de los niveles y tramos en que se sitúe el personal docente e investigador según determine Unibasq en el informe al que se refiere la Base cuarta. A dicho acuerdo se adjuntará, en su caso, la evaluación realizada por Unibasq- Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco. Contra dichos acuerdos los interesados podrán interponer recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su notificación al interesado o interesada, o impugnarlos directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de su recepción por el interesado o interesada.

Octava.- Efectos económicos

La evaluación de méritos y asignación de complementos surtirán efectos económicos del año siguiente al de la evaluación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre Complementos Retributivos Adicionales del Personal Docente e Investigador de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, modificado por Decreto 64/2011.

Novena.- Bases específicas para los complementos retributivos adicionales nivel C.

1.- Objeto

1.1- El nivel C, destinado al reconocimiento de la dedicación profesional a la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, está compuesto por dos tramos:

- C1, al que se podrá acceder siempre que se acrediten 3 años de vinculación con la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
- C2, al que se podrá acceder siempre que se acrediten 7 años de vinculación con la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

1.2- A los efectos anteriores se tomarán en consideración los servicios prestados hasta la finalización del plazo para presentarse a la presente convocatoria, siendo los mismos acreditados de oficio por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

1.3- A los efectos del cómputo de tiempo anteriormente reseñado serán situaciones análogas al servicio activo las situaciones de servicios especiales y excedencia por cuidado de hija o hijo o situación equivalente en el caso del Personal Docente e Investigador laboral.

2.- Documentación a aportar por aquellos que pretendan consolidar los complementos retributivos adicionales

- Impreso que figura con Anexo I a la presente Convocatoria.

3.- Documentación a aportar por los que solicitan por primera vez la evaluación destinado al reconocimiento de la dedicación profesional a la Universidad.

Los interesados que se sometan por primera vez a una evaluación para la posterior asignación del nivel destinado al reconocimiento de la dedicación profesional (C1 y C2), deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso que figura como Anexo II a la presente Convocatoria

- Informe del Consejo del Departamento, conforme al modelo 2.1 ,
compresivo de los siguientes extremos:
 - Ausencia de informe negativo alguno sobre su docencia
(inexistencia de incumplimientos formales, de tutorías, de
docencia, plazos de actas, etc.).
 - Cumplimiento sistemático de las encuestas de docencia,
ausencia de valoración negativa reiterada.

4.- Documentación a aportar por los que anteriormente se sometieron a evaluaciones para la asignación de complementos retributivos adicionales

- Impreso que figura como Anexo II a la presente Convocatoria.
- Informe positivo, razonado y argumentado del Consejo del Departamento,
conforme al modelo 2.2, fundamentado en:
 - Ausencia de informe negativo alguno sobre su docencia.
 - Cumplimiento sistemático de las encuestas de docencia, ausencia
de valoración negativa reiterada, siempre que haya sido posible.
 - Informes de la inspección acerca del cumplimiento de las tutorías.
 - Auto informe del profesor.
 - Actividad investigadora y de transferencia del conocimiento del
profesor.

5.- Excepción a la aportación del informe

Se exceptúan de la obligación de aportar el informe al que se hace referencia en
los dos apartados inmediatamente anteriores:

- Cuando el personal afectado se encuentra o se ha encontrado, durante
determinado periodo, ausente de la actividad docente ordinaria por
desempeñar cargos académicos o disfrutar de liberaciones (sindical, para
el aprendizaje del euskera, sabático, para la actualización docente e
investigadora, etc.) con derecho a exención total o parcial de la docencia.
Siendo necesario, en estos supuestos, que la persona interesada justifique
la situación que le ha mantenido ausente de la docencia ordinaria.
- Los periodos en los que el personal ha estado en las situaciones de
servicios especiales o excedencia por cuidado de hija o hijo, o situación
equivalente en el caso del PDI contratado siendo necesario con que la
persona interesada justifique la situación que le mantenido ausente de la
docencia ordinaria.

6.- Documentación necesaria para la evaluación en el caso del Personal Investigador

- Impreso que figura como Anexo II, según proceda, a la presente Convocatoria
- Informe favorable del Consejo de Departamento al que estén adscritos sobre el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al modelo 2.3.

7. Plazo

El plazo para la presentación de las instancias conforme a lo establecido en la base Tercera de la convocatoria será de **un mes** desde la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial del País Vasco.

Décima.- Bases específicas para los complementos retributivos adicionales nivel B y A

1.- objeto

1.1- El nivel B destinado al reconocimiento de la calidad y mejora continua, está compuesta por tres tramos:

- B1, al que se podrá acceder siempre que se acredite una antigüedad mínima de 5 años en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, haber obtenido el tramo C1 y 25 puntos.
- B2, al que se podrá acceder siempre que se acredite una antigüedad mínima de 10 años, ostentar el grado de doctor o doctora, haber obtenido los tramos C1 y C2 y 50 puntos.
- B3, al que se podrá acceder siempre que se acredite una antigüedad mínima de 10 años, ostentar el grado de doctor o doctora, haber obtenido los tramos C1 y C2 y 75 puntos.

1.2- El nivel A destinado al reconocimiento de la excelencia, está compuesta por dos tramos:

- A1, al que se podrá acceder cuando se acredite 15 años de antigüedad , ostentar el grado de Doctor o doctora, haber obtenido los tramos C1 y C2 y al menos 90 puntos.
- A2, al que se podrá acceder cuando se acredite 15 años de antigüedad, ostentar el grado de doctor o doctora, haber obtenido los tramos C1 y C2, y al menos 90 puntos.

1.3- A los efectos anteriores se tomarán en consideración los servicios prestados hasta la finalización del plazo para presentarse a la presente convocatoria, la

acreditación de la antigüedad en la UPV/EHU se realizará de oficio por la propia UPV/EHU.

1.4- A los efectos del cómputo de tiempo anteriormente reseñado serán situaciones análogas al servicio activo las situaciones de servicios especiales y excedencia por cuidado de hija o hijo o situaciones equivalentes en el caso del PDI contratado.

1.5- Quienes se sometan por primera vez a una evaluación podrán alegar los méritos de toda su vida académica. Quienes se hayan sometido a una evaluación anterior, podrán presentar los méritos adquiridos entre la fecha de reconocimiento de la puntuación obtenida en dicha evaluación y la de presentación de su solicitud.

2.- Documentación necesaria a aportar por aquellos que pretendan consolidar los complementos retributivos adicionales

- Impreso que figura como Anexo III a la presente Convocatoria.

3.- Documentación necesaria a aportar por aquellos que pretendan una nueva evaluación o aquellos que se sometan por primera vez a una evaluación.

- Impreso que figura como Anexo IV a la presente Convocatoria
- Todos aquellos documentos que acrediten los méritos alegados para su evaluación. El interesado suscribirá una declaración jurada normalizada de veracidad de los mismos conforme al Anexo VII.
- Sólo para el B2, B3, A1 y A2: Acreditar la prestación de servicios docentes, investigadores y de transferencia de conocimiento o gestión realizados bajo cualquier vinculación laboral, estatutaria o administrativa en otras universidades o centros de investigación.

4.- Plazo

El plazo para la presentación de las instancias conforme a lo establecido en la base Tercera de la convocatoria será de **un mes** desde la fecha de publicación del protocolo al que se refiere la Base 1.1; o desde la publicación de la presente convocatoria si se produce con posterioridad.

Decimoprimer.- Complemento retributivo adicional para los Titulares de Escuela Universitaria

1.- Objeto

1.1- Los titulares de Escuela Universitaria no doctores con una antigüedad mínima de 10 años y con una obtención como mínimo de 50 puntos en la evaluación podrán obtener un complemento retributivo adicional.

1.2- A los efectos anteriores se tomarán en consideración los servicios prestados hasta la finalización del plazo para presentarse a la presente convocatoria, la acreditación de la antigüedad en la UPV/EHU se realizará de oficio por la propia UPV/EHU.

1.3- A los efectos del cómputo de tiempo anteriormente reseñado serán situaciones análogas al servicio activo las situaciones de servicios especiales y excedencia por cuidado de hija o hijo o situación equivalente en el caso del Personal Docente e Investigador contratado.

2.- Documentación necesaria para la evaluación

- Impreso que figura como Anexo V a la presente Convocatoria.
- Acreditar la prestación de servicios docentes, investigadores y de transferencia de conocimiento o gestión realizados bajo cualquier vinculación laboral, estatutaria o administrativa en otras universidades o centros de investigación.
- Los documentos que acrediten los méritos alegados para la evaluación. . El interesado suscribirá una declaración jurada normalizada de veracidad de los mismos, conforme al Anexo VII.

3.- Plazo

El plazo para la presentación de las instancias conforme a lo establecido en la base Tercera de la convocatoria será de **un mes** desde la fecha de publicación del protocolo al que se refiere la Base 1.1; o desde la publicación de la presente convocatoria si se produce con posterioridad.

Decimosegunda.- Evaluación extraordinaria al profesorado que le fueron reconocidos complementos retributivos aprobados por el Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea en 1999

Aquellas personas que tras la primera convocatoria de evaluación regida por el Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre Complementos Retributivos Adicionales del Personal Docente e Investigador de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea vieron reducida su remuneración respecto de la

reconocida por el Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea en 1999, podrán presentarse a una nueva evaluación de toda su vida activa, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre Complementos Retributivos Adicionales del Personal Docente e Investigador de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, modificado por Decreto 64/2011, de 29 de marzo.

Decimotercera.-

A los efectos de cómputo de años exigidos para la evaluación de cada uno de los tramos y niveles de esta convocatoria se tomarán en consideración los periodos de tiempo en los que se haya disfrutado de una beca de convocatoria oficial (UPV/EHU, Gobierno Vasco, Ministerio de Educacion y Ciencia) cuyo Centro de adscripción haya sido esta Universidad.

ANEXO I: A

cumplimentar en todo caso por quién venga percibiendo tramos C

SOLICITUD PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES C						
Apellidos y nombre						
DNI						
Cuerpo categoría docente investigadora actual						
Dedicación actual	Completa	Parcial 3+3h	Parcial 4+4h	Parcial 5+5h	Parcial 6+6 h	Otra (indique cual)
Teléfono						
Correo electrónico						
Año de la evaluación						

En..... a..... de..... de 201.....

Firma

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de los ficheros de Nómina y de Expediente Personal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Responsable de Seguridad LOPD de la UPV/EHU, Barrio Sarriena, s/n, - 48940 Leioa, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Le comunicamos a su vez que según lo previsto en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre complementos retributivos adicionales del Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU, modificado por Decreto 64/2001 de 29 de marzo, sus datos y el resultado de la evaluación serán cedidos para el ejercicio de las funciones que se recogen en el mismo al Consejo de Departamento respectivo, Consejo de Gobierno, Consejo Social, Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, así como a Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.

ANEXO II

SOLICITUD PARA QUIENES OPTEN POR COMPLEMENTOS C QUE NO VINIERAN DISFRUTANDO

SOLICITANTE						
Apellidos y nombre						
DNI						
Cuerpo o categoría docente o investigadora actual						
Departamento						
Centro						
Dedicación actual	Completa	Parcial 3+3h	Parcial 4+4h	Parcial 5+5h	Parcial 6+6h	Otra (indique cual)
Teléfono						

SELECCIONE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

	Informe del Consejo del Departamento al que este adscrito según modelo 2.1 (informe a adjuntar cuando es la primera vez que se presenta)
	Informe del Consejo del Departamento al que este adscrito según modelo 2.2 (informe a adjuntar cuando se ha presentado anteriormente)
	Informe del Consejo del Departamento al que este adscrito según modelo 2.3 (informe a adjuntar cuando se trata de Personal Investigador)

En caso de estar exento de la obligación de aportar el informe del Consejo de Departamento por estar en el supuesto de hecho comprendido en la Base novena apartado quinto de la Convocatoria, deberá aportar documentación

que justifique la situación que le ha mantenido ausente de la docencia ordinaria.

En..... a..... de..... de 201.....

Firma

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de los ficheros de Nómina y de Expediente Personal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Responsable de Seguridad LOPD de la UPV/EHU, Barrio Sarriena, s/n, - 48940 Leioa, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Le comunicamos a su vez que según lo previsto en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre complementos retributivos adicionales del Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU, modificado por Decreto 64/2001 de 29 de marzo, sus datos y el resultado de la evaluación serán cedidos para el ejercicio de las funciones que se recogen en el mismo al Consejo de Departamento respectivo, Consejo de Gobierno, Consejo Social, Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, así como a Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco

ANEXO III

SOLICITUD PARA LA CONSOLIDACIÓN DE COMPLEMENTOS B y/o A						
SOLICITANTE						
Apellidos y nombre						
DNI						
Cuerpo o categoría docente o investigadora actual						
Departamento						
Centro						
Dedicación actual	Completa	Parcial 3+3h	Parcial 4+4h	Parcial 5+5h	Parcial 6+6h	Otra (indique la dedicación):
Teléfono						

En..... a..... de..... de 201.....

Firma

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de los ficheros de Nómina y de Expediente Personal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Responsable de Seguridad LOPD de la UPV/EHU, Barrio Sarriena, s/n, - 48940 Leioa, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Le comunicamos a su vez que según lo previsto en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre complementos retributivos adicionales del Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU, modificado por Decreto 64/2001 de 29 de marzo, sus datos y el resultado de la evaluación serán cedidos para el ejercicio de las funciones que se recogen en el mismo al Consejo de Departamento respectivo, Consejo de Gobierno, Consejo Social, Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, así como a Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.

ANEXO IV

SOLICITUD PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD, MEJORA CONTINUA Y LA EXCELENCIA						
SOLICITANTE						
Apellidos y nombre						
DNI						
Cuerpo o categoría docente o investigadora actual						
Departamento						
Centro						
Dedicación actual	Completa	Parcial 3+3h	Parcial 4+4h	Parcial 5+5h	Parcial 6+6h	Otra (señale cual):
Teléfono						
Periodo que se presenta a evaluar						

SERVICIOS DOCENTES, INVESTIGADORES, DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO O GESTIÓN REALIZADAS EN OTRAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN A EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LA ANTIGÜEDAD				
Centro o Universidad	Categoría	Dedicación	Fecha inicio	Fecha fin
Exclusivamente computan para los tramos <u>B2, B3 A1 Y A2</u>. DEBERÁN ACREDITARLO DOCUMENTALMENTE.				

ANEXO V

SOLICITUD PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE LOS MÉRITOS POR LOS TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
SOLICITANTE						
Apellidos y nombre						
DNI						
Departamento						
Centro						
Dedicación actual	Completa	Parcial 3+3	Parcial 4+4	Parcial 5+5	Parcial 6+6	Otra (indique cual):
Teléfono						
Periodo que se presenta a evaluar						

SERVICIOS DOCENTES, INVESTIGADORES, DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO O GESTIÓN REALIZADAS EN OTRAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN A LOS EFECTOS DE CÓMPUTAR LA ANTIGÜEDAD				
Centro o Universidad	Categoría	Dedicación	Fecha inicio	Fecha fin
DEBERÁN ACREDITARLO DOCUMENTALMENTE.				

ANEXO VI

SOLICITUD PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL PROFESORADO QUE LE FUERON RECONOCIDOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS APROBADOS POR EL CONSEJO SOCIAL DE LA UPV/EHU EN 1999 (BASE DÉCIMODEGUNDA DE LA CONVOCATORIA) Y HAYAN VISTO REDUCIDA SU REMUNERACIÓN TRAS LA PRIMERA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN REGIDA POR EL DECRETO 209/2006

A ELABORAR CONFORME AL PROTOCOLO

SOLICITANTE					
Apellidos y nombre					
DNI					
Cuerpo o categoría docente o investigadora actual					
Departamento					
Centro					
Dedicación actual	Completa	Parcial 3+3h	Parcial 4+4h	Parcial 5+5h	Parcial 6+6h
Teléfono					

En..... a..... de..... de 201.....

Firma

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de los ficheros de Nómina y de Expediente Personal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Responsable de Seguridad LOPD de la UPV/EHU, Barrio Sarriena, s/n, - 48940 Leioa, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Le comunicamos a su vez que según lo previsto en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre complementos retributivos adicionales del Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU, modificado por Decreto 64/2001 de 29 de marzo, sus datos y el resultado de la evaluación serán cedidos para el ejercicio de las funciones que se recogen en el mismo al Consejo de Departamento respectivo, Consejo de Gobierno, Consejo Social, Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, así como a Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña.....mayor de edad, con
D.N.I.....

DECLARA BAJO JURAMENTO,

- Que conoce las bases de la convocatoria aceptando participar voluntariamente.
- Que los datos y méritos aportados son totalmente ciertos, y las copias en que se acreditan proceden de documentos auténticos.

En..... a dede 201

Firma

NOTAS:

- *La UPV/EHU podrá solicitar la documentación o información adicional que estime pertinente.*
- *Incurrirá en responsabilidad, incluso de orden penal, quien alegue méritos que posteriormente se comprueben como no ciertos.*

Modelo 2.1

ACUERDO DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO, EN SU SESIÓN DE DE DE 201..., POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME AL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL DECRETO 209/2006, DE 17 DE OCTUBRE, MODIFICADO POR DECRETO 64/2011, DE 29 DE MARZO.

El Consejo del Departamento en su sesión de de de 201..... aprobó el informe al que se hace referencia en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 209/2006, de 17 de octubre, sobre Complementos Retributivos Adicionales del Personal Docente e Investigador de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, modificado por Decreto 64/2011, de 29 de marzo, en los términos que a continuación se señala:

“El Consejo del Departamento, INFORMA:

Que con relación D....., personal docente e investigador adscrito al mismo:

- 1.- No existe informe negativo alguno relativo a su docencia.*
- 2.- Ha procedido al cumplimiento sistemático de las encuestas de docencia, y carece de valoraciones negativas reiteradas en las mismas.”*

En a de de 201.....

Modelo 2.2

ACUERDO DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO XXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU SESIÓN DE XXX DE XXXX DE 201X, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME POSITIVO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA BASE NOVENA APARTADO CUARTO DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN A EFECTOS DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES Y PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS

El Consejo del Departamento..... en su sesión de..... de..... de 201... a la vista de la documentación obrante, ha procedido a aprobar el **INFORME FAVORABLE** de D..... a los efectos de incorporar la misma a la solicitud de la Convocatoria para la solicitar la evaluación a efectos de asignación de complementos retributivos adicionales, en los términos que a continuación se señala:

“El Consejo del Departamento..... con relación a D....., adscrito al mismo

Visto,

- *La ausencia de informe negativo alguno sobre su docencia.*
- *El cumplimiento sistemático de las encuestas de docencia así como la ausencia de valoración negativa reiterada.*
- *El informe de inspección relativo al cumplimiento de las tutorías.*
- *El informe emitido por el propio interesado.*
- *La actividad investigadora y de transferencia del conocimiento del interesado.*

Resuelve,

Emitir INFORME FAVORABLE”

En..... a..... de..... de 201.....

Nota: El Consejo de Departamento deberá conservar el expediente de todos los solicitantes del presente informe.

Modelo 2.3

ACUERDO DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO XXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU SESIÓN DE XXX DE XXXX DE 201X, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME FAVORABLE DE LAS OBLIGACIONES AL QUE SE HACE REFERENCIA EN LA BASE NOVENA APARTADO SEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN A EFECTOS DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES Y PARA LA CONSOLIDACIÓN

El Consejo del Departamento xxxxxxxxxxxx en su sesión de xxxx de xxxxx de 201x aprobó el informe al que se hace referencia en la Base novena apartado quinto de la Convocatoria para solicitar la evaluación a efectos de asignación de complementos retributivos adicionales y para la consolidación, en los términos que a continuación se señala:

“El Consejo del Departamento XXXXXXXXXXXX, INFORMA:

Que D..... adscrito al Departamento ha cumplido con todas las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo.”

En..... a..... de..... de 201.....